



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO
(BADAJOZ) EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 9 horas, del día 30 de diciembre del 2014, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena

D. Gabriel Haba del Rey

D. Eusebio González

D. Antonia Sánchez Jara

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 29 de diciembre de 2014, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, el Acta se eleva a definitiva.

El Alcalde recuerda que el uso de la palabra en el debate de los asuntos plenarios es una facultad de la Presidencia.

2º. Aprobación si procede de la urgencia .

Convocado el pleno para el día de ayer, iniciada la sesión, el Sr. Alcalde hizo uso de su facultad regulada en el art. 91.3 del ROF RD2568/1986, de retirar el asunto del orden del día al exigir la aprobación del asunto una mayoría especial, y no ser posible su aprobación, y de convocar de nuevo la sesión de forma extraordinaria y urgente para el día siguiente, al expirar el plazo de presentación de la solicitud al MH el día 31/12/2014 y ser el día 31/12/2014 no laborable en la administración.

Sometida la urgencia del asunto a votación se aprueba

3º.- Aprobación si procede de solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda y AAPP para aplicación del art 3 de la Ley 18/2014 sobre cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

El Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo tiene suscrito en base al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, una operación de endeudamiento a largo plazo inicial de 354.047,42 euros (a 31/12/2014 capital pendiente de amortizar 320855.48 euros), una vez que fué informado favorablemente dicha operación por el MH y autorizada la misma.

En base al art. 3 de la Ley 18/2014 se establece la excepción de cancelar parcial o totalmente, dicha operación cumpliendo varios requisitos. Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos:



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

- la nueva operación se suscribiría con el BBVA, por el mismo periodo de amortización. Según oferta realizada por la entidad bancaria.

- con la nueva operación se generaría una disminución de la carga financiera, ya que el ahorro financiero sería de 6668.44 euros de media anual aproximada, calculada con el Euribor a fecha 11/12/2014. Según cuadro de amortizaciones comparativos y ahorro.

-La operación no incorporaría la PIE como garantía.

- La operación se destinará a la cancelación total del préstamo formalizado en mayo de 2012 con cargo a FFPP, con la entidad que correspondió Banco Sabadell.

Se ha emitido informe de intervención sobre cálculos de ahorro neto y nivel de endeudamiento a 31/12/2013 y cumplimiento de los límites del art 51 del TRLHL y sobre la no necesidad de aprobar plan de saneamiento por la entidad.

Se cumplen los requisitos de suministro de información actualización del CIR, PMP e informes trimestrales de ejecución presupuestaria.

En relación al plan de ajuste a 31/12/2013, se cumplían los requisitos de PMP, regla del gasto y estabilidad presupuestaria. Se aporta informes presentados en 1º Trimestre de 2014, al MH. Por ello, si se autoriza la refinanciación de la operación y se cancela totalmente la operación vigente procedería dejar sin efecto el plan de ajuste vigente aprobado en 2012.

El Alcalde da cuenta de las nuevas medidas aprobadas por el Gobierno de España en el último Consejo de Ministros, para impulsar la economía de las entidades locales y de la empresa, fijando en el 0% de interés las operaciones de crédito a partir de 1 de enero de 2015.

Por ello, se propone al Pleno el siguiente acuerdo,

Solicitar autorización de CANCELACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO FORMALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES de la operación suscrita por esta entidad en base al RD 4/2012, mediante nueva operación suscrita con la entidad BBVA en base la mejora de las condiciones financieras y el ahorro financiera que genera, y acreditando los requisitos exigidos, se dicte resolución por la que quede sin vigencia el plan de ajuste vigente de 2012

Se explica por la Secretaria que el asunto requiere la mayoría absoluta recogida en el art. 47.2 l de la LBRG ley 7/85, y que por tanto es necesario 4 votos a favor.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor de PP y 1 voto de abstención de IPEX.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9.30 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO.